



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1511-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 478-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 11.12.2015; Informe N° 19272015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14.12.2015; Informe N° 1425-2015-OPD/UNAM, de fecha 15.12.2015; Proveído de Presidencia N° 7519, de fecha 15.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 4782015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 11 de diciembre del 2015, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la autorización de viaje y viáticos para participar asistir a la suscripción del convenio marco entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna y la Universidad Nacional de Moquegua, a realizarse el día 15 de diciembre del presente año a las 11:30 horas en las instalaciones de la UNJBG - Tacna;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, mediante Proveído N° 07465, de fecha 14 de diciembre del 2015, dispone se derive el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para emitir Certificación Presupuestal;

Que, con Informe N° 1425-2015-OPD/UNAM, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2594, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1927-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14 de diciembre del 2015, por concepto de pasajes y viáticos a favor del Dr. Julio César Isique Calderón - Vicepresidente Académico, para asistir a la suscripción del convenio marco entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna y la Universidad Nacional de Moquegua, a realizarse el día 15 de diciembre del presente año en la ciudad de Tacna, por el monto total de S/. 420.00 nuevos soles, afectado a la Meta 025;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 7519, de fecha 15 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del **DR. JULIO CÉSAR ISIQUE CALDERÓN** - Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, quien asistió a la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna y la Universidad Nacional de Moquegua, realizado el día 15 de diciembre de 2015 en la ciudad de Tacna, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 40.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 380.00 nuevos soles (01 día), conforme Certificación Presupuestal N° 2594 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITA,
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo,
SECRETARÍA GENERAL